

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 314 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Chamón Huertas, contra las empresas Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L. y Aplicaciones Eléctricas y Telecomunicaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia número 393 de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jesús Chamón Huertas, frente a Aplicaciones Eléctricas y Comunicaciones, S.L. y Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador, condenando a Aplicaciones Eléctricas y Comunicaciones, S.L. y Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L. a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral debo condenar y condeno a ambas empresas a abonar a la trabajadora la cantidad de 13.952,25 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (14 de enero de 2010) a la presente extinción en cuantía de 70,2 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sistemas Eléctricos y Transportes de Energía, S.L. y Aplicaciones Eléctricas y Telecomunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 5 de julio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-8092